

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATAUTOS

QUE OTORGA: SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA

S.A.

CUANTIA: 800

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes
 veinte y nueve de diciembre del dos mil, ante mi Doctor Héctor Vallejo
 Espinoza, Notario sexto del cantón Quito, comparece la señora Flor Lucía
Villena Ramos, en su calidad de Presidenta de la Compañía Servicios
 Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A., según consta del nombramiento que
 se agrega como documento habilitante a la presente escritura, la
 compareciente es ecuatoriana, mayor de edad de estado civil casada, portadora
 de sus respectiva cédula de ciudadanía, domiciliada en ésta ciudad de Quito, a
 quien de conocer doy fe y dice: Que eleve a escritura pública el contenido de
 la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En
 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender y autorizar una

[Handwritten signature]
 D. T. Villena
 D. T. Villena
 NOTARIO
 CANTON QUITO

de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Servicio Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A., contenido en las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura publica la señora Flor Lucía Villena Ramos, en su calidad de Presidente de Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S. A., según el Artículo veinte y cuatro del Estatuto Social, tal como se desprende del nombramiento que se acompaña y debidamente autorizada por la Junta General Ordinaria Universal de Accionista de Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A., de catorce de marzo del dos mil, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura publica celebrada el siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, se constituyó la Compañía Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A., con un Capital de SEIS MILLONES DE SUCRES e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- La Junta General Universal Ordinaria de Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A., celebrada el catorce de marzo del dos mil, a las ocho horas, resolvió Aumentar el Capital Social de DOSCIENTOS

CUARENTA DOLARES AMERICANOS a OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, así como Reforma el Estatuto como consecuencia del mencionado aumento.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos la señora Flor Lucía Villena Ramos, en su calidad que comparece, manifiesta que a fin de dar cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de su representada, Aumenta el Capital de la Compañía Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S. A., y Reforma de sus Estatutos, para lo cual se emite doscientas acciones de CUATRO DOLARES AMERICANOS, cada una quedando constituido el Capital Social de Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A., de la siguiente forma

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUEVO CAPITAL SOCIAL SUSCRITO PAGADO	TOTAL ACCIONES
AUGUSTO VILLENA	72,00	168,00	240,00	60
FLOR L VILLENA R	84,00	196,00	280,00	70
MARIA D VILLENA R.	84,00	196,00	280,00	70
SUMAN	240,00	560,00	800,00	200

Flu...
 OTARIO 6to.
 CANTON QUITO

El Artículo Sexto queda de la siguiente forma: El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO DOLARES AMERICANOS cada una.- LA CLAUSULA TERCERA.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, compuesto por los DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS, del capital anterior más QUINIENTOS SESENTA DOLARES que efectúan los accionistas: Augusto Alexander Villena, con CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS, Flor Lucía Villena Ramos, con CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS, María Dolores Villena Ramos, con CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera de nacionalidad ecuatoriana y lo hacen en numerario.- EL ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Se reforma en lo pertinente a la duración en sus funciones que será de cinco años.- EL ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- Se reforma en lo pertinente a la duración en sus funciones que será de cinco años.- EL ARTICULO TRIGÉSIMO.- La Junta General en su reunión ordinaria y cada cinco años, nombrará un Comisario y su suplente, la designación de éstos funcionarios, será por el periodo de cinco años Y podra

ser reelegido indefinidamente.- Son atribuciones y deberes del Comisario todos los que la Ley de Compañía señala y además los que les impusiese la Junta General de Accionista, de acuerdo con lo resuelto en la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, para cuyo efecto se eleva a escritura pública.- Se autoriza al Abogado Federico M., Rosero Ortiz, con matricula profesional número trescientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados del Cañar, para que realice los trámites legales de éste aumento de Capital.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Acta de la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A., y, nombramiento de la señora Presidenta de la Compañía.- De acuerdo a la prescrito en el Artículo once inciso segundo de la Resolución noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once publicado en el Registro Oficial número mil novecientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declaro bajo juramento que la integración de l Capital Social de Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A., es el que consta en la tercera cláusula de éste contrato y de ser necesario me remito a los libros respectivos de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Federico Rosero Ortiz, con matricula profesional número trescientos ochenta y cinco

Federico M. Rosero Ortiz
 NOTARIO
 CANTON GUANO

del Colegio de Abogados de Cañar.- Leída que fue la presente escritura
íntegramente a la compareciente por mi el Notario, ésta se afirma y ratifica en
el contenido de la misma y para constancia firma juntamente con el suscrito
Notario de todo lo cual doy fe.-

Flor Villena C.

SRA FLOR LUCIA VILLENA RAMOS

C.I.nro 171196049-0

[Handwritten signature]



NOMBRAMIENTO

Quito, 15 de Marzo del 2000

Señora
Flor Lucia Villena Ramos
Ciudad.-

Para su conocimiento y demás fines legales pertinentes, me es grato comunicar a usted, que en la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de **SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A.**, llevada a efecto el 14 de marzo del 2000, la eligió para que desempeñe las funciones de **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo de **DOS AÑOS**, de conformidad con el Estatuto de la Compañía que fue constituida el 07 de abril de 1994, ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de julio de 1994, bajo No. 1738, Tomo 125.

Muy Atentamente,

Alexander Villena
Alexander Villena
GERENTE GENERAL SECRETARIO

ACEPTACION: La Señora Flor Lucia Villena Ramos, declara aceptar el cargo de **Presidente de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A.**, para el cual ha sido elegida, el mismo que queda sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil.

Para constancia firma en esta ciudad de Quito D. M. el 15 de marzo del 2000.

Flor Villena C
Flor Lucia Villena Ramos
PRESIDENTE
C.I. 171196049-0

Dr. Hector Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **9148** del Registro de Nombramientos Tomo **131**

Quito, a **29 DIC 2000**

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
DR. RAFAEL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A. DE
CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL A LAS OCHO HORAS.**

En la ciudad de Quito D.M. el día de hoy catorce de Marzo del Dos mil, a las ocho horas, para lo que fue convocada la JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avda. de Los Shyris No. 1240 y Portugal, Ed. Albatros Of. 701 comparecen los señores AUGUSTO ALEXANDER VILLENAS, FLOR LUCIA VILLENAS RAMOS Y MARIA DOLORES VILLENAS RAMOS, quienes han pagado la totalidad del capital suscrito, representando el ciento por ciento del capital social, por lo que resuelven en forma unánime constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., de acuerdo a lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por consiguiente los votos correspondientes a sus acciones son de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
AUGUSTO A. VILLENAS	\$ 72.00	180
FLOR L. VILLENAS R.	\$ 84.00	210
MARIA D. VILLENAS R.	\$ 84.00	210
SUMAN: -----	\$ 240,00	600

Por cuanto el Presidente de la Compañía no se encuentra presente ya que, dejó de ser Accionista, de acuerdo a lo que prescribe el artículo Décimo Tercero del Estatuto, por unanimidad, de la totalidad del capital social presente, se nombra Presidente Ocasional a la Señora Flor Lucia Villenas Ramos, para que presida la presente Junta y actúa como Secretario el Señor Augusto Alexander Villenas, Gerente General de la Compañía. -La Señora Presidenta ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día con el que fue convocada esta Junta General Universal de Accionistas de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., siendo este el siguiente:

- 1.- Resolución sobre la convalidación de las actuaciones de la Junta General de Accionistas de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., por fuerza mayor.
- 2.-Nombramiento de Administradores y Comisario;
- 3.- Aprobación del balance e informes de Gerencia y de Comisario correspondiente al ejercicio económico 1999;
- 4.- Resolución sobre el destino de los dividendos de utilidades correspondiente al ejercicio económico 1999;
- 5- Decisión sobre el Aumento de Capital;
- 6.- Reforma de Estatutos de la Compañía.
- 7- Resolución sobre la dada de baja de los títulos y la emisión de nuevos títulos.

La Señora Presidenta, pone en consideración de los asistentes el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad; La Señora presidenta les recuerda a los concurrentes que con la debida anticipación se les entregó sendas documentaciones que tienen relación con el orden del día que se va a tratar, por lo que solicita que esta sea una Junta lo más sumaria posible sin enfrascarnos en discusiones vanas que no

SEPEITRA S.A.
SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE
Augusto Alexander Villenas
Gerente General

benefician a nadie. En consecuencia se entra a tratar el primer punto del orden del día: Toma la palabra la Señorita María Dolores Villena Ramos y manifiesta: Con relación a este punto del Orden del día es lamentable que en la Compañía no exista los Libros de Actas, Acciones y Accionistas y el Libro de Talón de Acciones, ya que, en forma irresponsable el Señor Carlos Gallardo ha sacado de las oficinas de la Compañía estos libros para que luego hayan desaparecido, por lo que solicito al Capital Social concurrente a esta Junta resuelva convalidar en esta Acta las actuaciones de las Juntas Generales, en las Actas anteriores, se rehaga el libro de acciones y accionistas y en base a los títulos de acciones se elabore los correspondientes talones. Se dan las deliberaciones correspondientes, y por unanimidad del Capital Social concurrente se resuelve en esta Junta General Universal de Accionistas de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A. convalidar en esta Junta las Actuaciones anteriores por fuerza mayor. Se autoriza al Señor Gerente General, para que ejecute los actos necesarios a fin de que se rehaga tanto el libro de Acciones y Accionistas como el libro talonario de las acciones. Se entra a tratar el segundo punto del orden del día: Toma la palabra nuevamente la accionista María Dolores Villena Ramos y expresa: - Que se elija a la Sra. Flor Villena para que desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía, se Reelija al Sr. Augusto Villena, en calidad de Gerente General Y Representante Legal de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS, y se elija al Comisario como lo estipula el Estatuto en un periodo de DOS AÑOS, y propongo el nombre del Sr. José Méndez. La Sra. Presidenta pone en consideración de los concurrentes, a fin de que se den las deliberaciones del caso, luego de las cuales, se elije a los administradores y al Comisario, por un periodo de Dos años respectivamente; recayendo las dignidades en las siguientes personas: PRESIDENTE, Flor Lucia Villena Ramos.-GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Augusto Alexander Villena Y COMISARIO PRINCIPAL, JOSÉ MÉNDEZ. Inmediatamente, se entra a tratar el tercer punto del orden del día que tiene relación con la aprobación del Balance e Informes de Gerencia y Comisario. Toma la palabra la Señora Presidenta y dice: Por cuanto por Secretaría, se les ha proporcionado sendos ejemplares con la debida anticipación, en consecuencia están enterados del contenido tanto del Balance como de los Informes, por lo que solicito se den las deliberaciones correspondientes, luego de ello, se los aprueba por unanimidad del Capital Social concurrente a esta Junta. Se entra a tratar el cuarto punto del orden del día, al efecto toma la palabra la señorita María Dolores Villena Ramos diciendo que: por cuanto las utilidades tienen una cuantía pequeña, los dividendos por este ejercicio económico 1999, no se entreguen a los accionistas; se dan las deliberaciones correspondientes y se resuelve por unanimidad del Capital Social concurrente, que en este ejercicio económico no se entregue los dividendos de las utilidades a los Accionistas. Se entra a tratar el quinto punto del orden del día, que tiene relación con el Aumento del Capital Social de la Compañía, al efecto, toma la palabra la señora Presidenta y expresa: La necesidad de aumentar el capital social de \$ 240,00 Dólares Americanos con el que cuenta actualmente a \$800,00 y que se lo efectuaría mediante aporte de los accionistas en relación al porcentaje que tienen dentro de la integración del Capital Social, y se lo hará de la siguiente manera: El señor Augusto Alexander Villena en \$ 168 dólares americanos, Flor Lucia Villena Ramos en \$ 196 dólares Americanos, y María Dolores Villena Ramos en \$ 196,00 dólares Americanos, a 42, 49 y 49, acciones nominativas ordinarias de \$ 4.00 Dólares Americanos respectivamente en la Constitución del Nuevo Capital Social. cantidad que los accionistas lo hacen en Numerario, de tal forma este aumento se lo hace en la misma proporción a sus respectivas acciones por lo mismo, el Capital Social de \$ 800,00 Dólares Americanos con el que quedaría constituido el capital social de

SEPEITRA S.A.
SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE

Hecho y certificado

Dr. J. J. Villena
CANTÓN QUITO

la Compañía luego de este aumento, estaría dividido en 200 Acciones de cuatro dólares Americanos (4) cada una . Se entra a tratar el Sexto punto del orden del día . Interviene nuevamente la Señora Presidenta Señora Flor Lucía Villena Ramos y dice: que en virtud de haberse Aumentado el Capital Social de la Compañía, necesariamente se tiene que reformar los estatutos de la misma, en su parte pertinente que trata del capital social. Luego de las deliberaciones sobre estos puntos, la Junta General Universal de Accionistas de **SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A.**, por unanimidad toma las siguientes **RESOLUCIONES**:

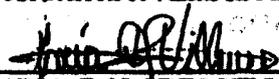
PRIMERA.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., de \$ 240.00 DÓLARES AMERICANOS a \$ 800,00 DÓLARES AMERICANOS es decir un aumento de \$ 560.00 DÓLARES AMERICANOS. En tal virtud, el capital social de \$ 800,00 DÓLARES AMERICANOS con el que quedaría constituido la Compañía se encuentra dividido en 200 acciones de **CUATRO DÓLARES AMERICANOS (4)** cada una , el mismo que está íntegramente suscrito y pagado según la siguiente distribución:

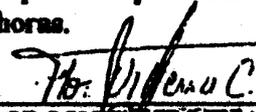
ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUEVO CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL ACCIONES
AUGUSTO VILLENNA	72.00	168.00	240.00	60
FLOR L VILLENNA R	84.00	196.00	280.00	70
MARÍA D. VILLENNA R	84.00	196.00	280.00	70
SUMAN:	240,00	560,00	800,00	200

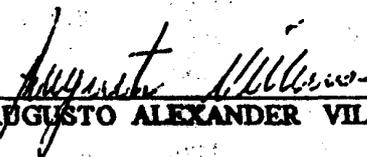
SEGUNDA.- REFORMAR EL ESTATUTO- ART. SEXTO referente al Capital Social de **SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S. A.** y a la parte pertinente de la cláusula tercera que trata de la Constitución del Capital Social quedando de la siguiente forma: **ARTICULO SEXTO.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 800,00), dividido en doscientas acciones nominativas y ordinarias numeradas del 001 al 200 inclusive de cuatro dólares americanos (\$ 4) cada una. El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 800,00), compuesto por los DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS (\$ 240,00) del capital anterior más QUINIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS del aumento que efectúan los accionistas AUGUSTO ALEXANDER VILLENNA, FLOR LUCIA VILLENNA RAMOS Y MARÍA DOLORES VILLENNA RAMOS y que lo hacen en NUMERARIO. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Se reforma en lo pertinente a la duración en sus funciones que será de CINCO AÑOS.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO .- DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- Se reforma en lo pertinente a la duración en sus funciones que será de CINCO AÑOS. ARTICULO TRIGESIMO.- La Junta General en su reunión ordinaria y cada CINCO AÑOS, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, la designación de éstos funcionarios, lo hará por el periodo de CINCO AÑOS y podrán ser reelegidos**

indefinidamente. Son atribuciones y deberes de los Comisarios todos los que la Ley de Compañías señala y además los que les impusiere la Junta General de Accionistas.

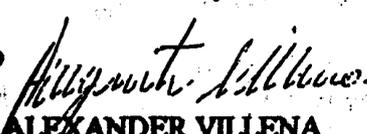
TERCERA.-- Autorizar tanto al señor Presidente como al señor Gerente, para que conjunta o individualmente realicen todos y cada uno de los trámites pertinentes para perfeccionar este Aumento de Capital Social de la Compañía y Reforma de Estatutos. Se entra a tratar el sexto y último punto del Orden día y toma la palabra la Señorita María Dolores Villena Ramos y expresa; por cuanto en la Compañía, se han dado Cesión de Acciones y Aumento de Capital y con la finalidad que nosotros poseamos un solo título, en el que se encuentren todas y cada una de nuestras acciones que tenemos dentro de la Constitución del Capital Social de **SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A.**, propongo a los concurrentes, que ésta Junta General Universal Ordinaria de Accionistas resuelva dar de baja a los títulos que poseemos en la actualidad cada uno de los accionistas y se emitan nuevos, en donde se haga constar todas y cada una de las acciones que en forma individual poseemos cada accionista de ésta Compañía. La Señora Presidenta, pone en consideración de los asistentes, a fin de que se realicen las deliberaciones pertinentes. Por unanimidad del Capital Social concurrente, se resuelve la propuesta hecha por la Señora María Dolores Villena Ramos. No habiendo otro punto que tratar, la Señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta, una vez de lo cual el Señor Secretario da lectura de la misma la que es aprobada por unanimidad. Y la Presidencia levanta la Junta cuando son las diecisiete horas.


MARÍA DOLORES VILLENNA RAMOS


FLOR-LUCÍA VILLENNA RAMOS
PRESIDENTA


AUGUSTO ALEXANDER VILLENNA

Lo Certifico


AUGUSTO ALEXANDER VILLENNA
Gerente General Secretario


RAZÓN.- CERTIFICO QUE LAS DOS FOJAS ÚTILES QUE ANTECEDEN SON FOTOCOPIAS TAMADAS DEL LIBRO DE ACTAS QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS LA COMPAÑIA SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., A LOS CUALES ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.- QUITO, A 30 DE DICIEMBRE DEL 2000

S E P E I T R A S. A.
SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE

AUGUSTO ALEXANDER VILLENNA
GERENTE SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAJACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 171196049-0

VILLENA RAMOS FLOR LUCIA

FECHA DE NACIMIENTO 1. 973

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARRBA

FECHA DE EXPEDICION 02. 298. 01. 01

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 73

Flor Ramos C.

EQUATORIANAMENTE E1111V2222

CASADO JULIO EDUARDO COBO VILLACIS

SUPERIOR ESTORIANTE

AUGUSTA ALEXANDER VILLENA

MARIA DEL ROSARIO BARRAS

QUITO 21/02/1965

MARIA MERCE DE SUAREZ

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1006010

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2008

0363-293 171196049-0

VILLENA RAMOS FLOR LUCIA

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO

[Signature]

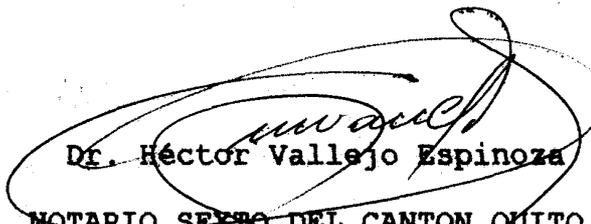
Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta CUARTA copia, legalmente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de diciembre del año dos mil.

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Quito - Ecuador

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, del Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Compañía Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A. que antecede.- Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil.

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q . IJ. 0853, de fecha diez y nueve de febrero del dos mil uno, tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía que antecede, otorgada ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a dos de marzo del dos mil uno.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01-Q-IJ-CERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 19 de Febrero del 2.001, bajo el número **762** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1738 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, 3208 vta, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S. A.**", otorgada el 29 de Diciembre del 2.000, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 004751, Quito, a cinco de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.